



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

1512013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 ABR 2013

VISTOS: El Acuerdo de Consejo Regional N° 850-2012/GRP-CR, de fecha 21 de noviembre de 2012, la Carta N° 021-2013/GRP-440330-JCMP, de fecha 13 de marzo de 2013, la Carta N° 019-2013/GRP-440330-JCHU, de fecha 15 de marzo de 2013, el Informe N° 208-2013/GRP-440330, de fecha 18 de marzo de 2013, el Informe N° 0382-2013/GRP-440300, de fecha 18 de marzo de 2013, el Memorando N° 877-2013/GRP-410000, de fecha 01 de abril de 2013, el Informe N° 102-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 02 de abril de 2013 y el Informe N° 403-2013/GRP-440320 de fecha 02 de abril de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 850-2012/GRP-CR, de fecha 21 de noviembre de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura acordaron solicitar a la Presidencia Regional, encargue a la Gerencia General Regional, evalúe la solicitud de atención con instalación de aulas pre fabricadas para la Institución Educativa N° 20463 "Monseñor Ramón Zubieta" del AA.HH Manuel Seoane Corrales, de la Provincia de Piura de acuerdo a sus considerandos;

Que, mediante Carta N° 021-2013/GRP-440330-JCMP, de fecha 13 de marzo de 2013, el Ingeniero Juan Carlos Maco Pacherre, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de remitir los Términos de Referencia de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA", indicando las modificaciones con respecto al mencionado expediente que han tenido como consecuencia la variación del monto inicial a ejecutar, manifiesta que el Monto total de inversión asciende a S/. 147,417.74 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete con 74/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de febrero de 2013, de los cuales se desprende el Valor Referencial para la ejecución Actividad ascendente a la suma de Ciento Cuarenta Mil Trescientos Diecisiete con 74/100 Nuevos Soles (S/. 140,317.74), incluidos I.G.V y Gastos Generales y el Valor Referencial de la Supervisión de la Actividad ascendente a la suma de Siete Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles (S/. 7,100.00), con un plazo de ejecución de la Actividad de Treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) a Suma Alzada;

Que, con Carta N° 019-2013/GRP-440330-JCHU, de fecha 15 de marzo de 2013, el Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus, Proyectista - Revisor, informa al Director de Estudios y Proyectos las modificaciones en las metas trazadas inicialmente (reducción de partidas), lo que ha ocasionado la supresión de tres partidas y la disminución en el metrado de una, así tenemos:

- Instalación de cielos rasos suspendidos con balbosas acústicas en interiores.
- Contrazocalos de cerámica de 0.10 x 0.30 m. en interiores.
- Equipamiento y mobiliario para las oficinas y aulas.
- Se ha quitado el piso de cerámica de las aulas y se ha reemplazado por piso pulido.

Dando su conformidad a la elaboración de los Términos de Referencia en mención para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 208-2013/GRP-440330, de fecha 18 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de remitir los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad en mención, solicitando su aprobación mediante Resolución, manifiesta que la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **151** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 ABR 2013

finalidad pública está orientada a dar el mantenimiento apropiado y requerido a la infraestructura de la Institución Educativa beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 0382-2013/GRP-440300, de fecha 18 de marzo de 2013., el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de remitir los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA", para su aprobación correspondiente; siendo que con proveído de fecha 18 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 877-2013/GRP-410000, de fecha 01 de abril de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para el año Fiscal 2013, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28441 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, de acuerdo a los documentos arriba mencionados se pretende la Aprobación de Términos de Referencia de la actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA", sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)" Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario realizar el mantenimiento apropiado a la infraestructura de la Institución Educativa en mención;

Que, mediante Informe N° 102-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 02 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **151** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 ABR 2013

Que, mediante Informe N° 403-2013/GRP-440320 de fecha 02 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA", adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Monto total de inversión de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA", ascendente a Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete con 74/100 Nuevos Soles (**S/. 147,417.74**) con precios vigentes al mes de febrero de 2013, de los cuales se desprende el Valor Referencial para la ejecución Actividad ascendente a la suma de Ciento Cuarenta Mil Trescientos Diecisiete con 74/100 Nuevos Soles (**S/. 140,317.74**), incluidos I.G.V y Gastos Generales y el Valor Referencial de la Supervisión de la Actividad ascendente a la suma de Siete Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles (**S/. 7,100.00**), con un plazo de ejecución de la Actividad de Treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) a Suma Alzada.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Valor Referencial para la ejecución de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA"; por un monto ascendente a la suma de Ciento Cuarenta Mil Trescientos Diecisiete con 74/100 Nuevos Soles (**S/. 140,317.74**), incluidos I.G.V y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de febrero de 2013 y el Valor Referencial para la Supervisión de la ejecución de la Actividad: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 AULAS PREFABRICADAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA I.E MONSEÑOR RAMÓN ZUBIETA YLES – MANUEL SEOANE - PIURA"; por un monto ascendente a la suma de Siete Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles (**S/. 7,100.00**), con un plazo de ejecución de la Actividad de Treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) a Suma Alzada.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **151** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 ABR 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el presente servicio será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0367	0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00006	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	SI.	140,318.00 NUEVOS SOLES
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0369	0001426 SUPERVISIÓN Y CONTROL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00006	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	SI.	7,100.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Contratación del Servicio en mención, según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Firma manuscrita]
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.I.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

